

ACCIÓN SOCIAL 2017

GASTOS ORTOPÉDICOS GENERALES, AUDITIVOS Y FONIÁTRICOS

DATOS DEL BENEFICIARIO:

APELLIDOS Y NOMBRE _____

N.I.F. _____ PARENTESCO CON EL SOLICITANTE _____

GASTOS ORTOPÉDICOS GENERALES

Miembros artificiales, senos artificiales, prótesis oculares u orbitarias, electroestimuladores, collarines, calzado y plantillas ortopédicas, corsés, fajas y medias ortopédicas de confección individualizada...

IMPORTE

GASTOS AUDITIVOS

Adquisición o reparación de audífonos.

IMPORTE

GASTOS FONIÁTRICOS

Adquisición o reparación de aparatos de fonación.

IMPORTE

INSTRUCCIONES

Con carácter general, la ayuda comprenderá el 50% del gasto correspondiente con los límites establecidos.

Se consideran **prótesis ortopédicas**, ya sean permanentes o temporales, aquellos dispositivos o aparatos destinados a sustituir un órgano impedido en su funcionamiento y cuya implantación no requiera intervención quirúrgica. Tienen esta consideración, entre otros, los miembros artificiales, senos artificiales, prótesis oculares u orbitarias, electroestimuladores, collarines, calzado y plantillas ortopédicas, así como otros artículos ortopédicos como corsés, fajas y medias ortopédicas de confección individualizada. Estos últimos artículos no tienen la consideración de prótesis, a efectos de esta prestación, cuando su fabricación sea seriada y se dispensen en oficinas de farmacia.

La ayuda por gastos de adquisición o reparación de **audífonos** será el resultado de aplicar el porcentaje general hasta un máximo de **423 €**.

La ayuda por los gastos de adquisición o reparación de **aparatos de fonación** consistirá en la aplicación del porcentaje previsto con un límite máximo de **380 €**.

Documentación:

1. **Factura** correspondiente.
2. **Informe** médico (para **audífonos** solo será necesario cada **3 años**).